

**Santiago, 2 de diciembre de 2024**  
**DE 05915-24**

Señor  
Diego Pardow Lorenzo  
Ministro  
**Ministerio de Energía**  
Presente

**Ref.:** NUP 1155 Informa incumplimiento de “Hito Relevante N°4: Construcción de Fundaciones”, obra “Nueva Línea 2x110 kV desde SE Caldera a Línea 1x110 kV Cardones – Punta Padrones”.

- [1] Decreto N°15T de 2021, del Ministerio de Energía, que fija derechos y condiciones de ejecución y explotación y fija empresas adjudicatarias de la construcción y ejecución, de las obras contempladas en el Decreto Exento N° 418, de 2017, Decreto Exento N° 293, de 2018, Decreto Exento N° 4, de 2019, Decreto Exento N° 171, de 2020 y Decreto Exento N° 185, de 2020, todos del Ministerio de Energía, y sus actualizaciones.
- [2] Bases Administrativas Generales para la Adjudicación de los Derechos a la Explotación de Obras Nuevas Fijadas por Decreto Exento N°185, de 2020 y los Derechos de Construcción de las Obras de Ampliación Fijadas por Decreto Exento N°171, de 2020, ambos del Ministerio de Energía.
- [3] Carta DE03956-24 del 9 de septiembre del 2024, del Coordinador Eléctrico Nacional al Ministerio de Energía. Asunto: Aprueba modificación de fecha de Hito Relevante N°4 del proyecto NUP 1155: “Nueva Línea 2x110 kV desde SE Caldera a Línea 1x110 kV Cardones – Punta Padrones”.

De mi consideración:

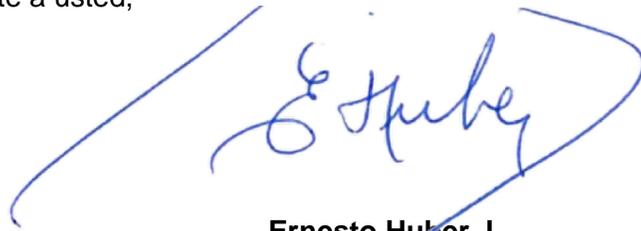
Por medio de la presente, me refiero al desarrollo de la obra de la Ref., cuyos derechos de ejecución y explotación fueran adjudicados a Besalco S.A., mediante Decreto de la Ref. [1], hoy Empresa Eléctrica Cordillera SpA.

Sobre el particular, me permito señalar a usted que el Coordinador ha verificado el incumplimiento del plazo de ejecución del “Hito Relevante N°4: Construcción de Fundaciones” del referido proyecto, el cual debió cumplirse según la fecha indicada en Ref. [1] y posterior modificación de acuerdo con Ref. [3], el día 4 de noviembre de 2024. En anexo a la presente se indica la principal causa que originan el incumplimiento del Hito Relevante N°4.

De acuerdo con las Bases de Licitación de la Ref. [2], dicho incumplimiento faculta al cobro de la boleta de garantía bancaria emitida a favor del Ministerio de Energía y entregada por el Adjudicatario para garantizar el plazo de ejecución del referido hito, la cual se encuentra en custodia en las oficinas del Coordinador. En tal sentido, quedo a la espera de sus indicaciones respecto a la boleta de garantía correspondiente.

Finalmente, en caso de que 30 días antes del vencimiento de dicha boleta no se tenga conocimiento de su decisión, el Coordinador solicitará al Adjudicatario la renovación de la vigencia de la garantía.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**Ernesto Huber J.**  
**Director Ejecutivo**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

EZA/SOO/CRL/ACC

c.c.:

Sr. Marco Mancilla A. - Secretario Ejecutivo, Comisión Nacional de Energía.

Sra. Marta Cabeza V. - Superintendente de Electricidad y Combustibles.

Sra. Fernanda Riveros I. – Ministerio de Energía.

Sr. Hector Castillo – Encargado Titular, Empresa Eléctrica Cordillera S.p.A.

Sr. Gabriel Inostroza – Jefe Auditoría, Elequipos Servicios de Ingeniería S.A.

Sra. Consuelo Mengual H. – Directora Unidad Legal.

**ANEXO: CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO HITO RELEVANTE N°4 “CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES” DE LA OBRA “NUEVA LÍNEA 2X110 KV DESDE SE CALDERA A LÍNEA 1X110 KV CARDONES – PUNTA PADRONES”.**

Conforme a los antecedentes del proceso de control y seguimiento de la obra, la principal causa que origina el incumplimiento del Hito Relevante N°4 es la falta de completitud de los antecedentes necesarios para la verificación del cumplimiento del hito.

Acorde a lo que se establece el Decreto de Adjudicación y las Bases de Licitación de la obra, para cumplir con el Hito Relevante N°4 se requiere de:

- a. Obras en Subestación: Totalidad de las fundaciones para todos los equipos primarios y para todas las estructuras altas y bajas, listas para montaje. En el caso de esta obra, aplica a las instalaciones en S/E Caldera.
- b. Obras en Líneas y/o tramos: 50% de fundaciones listas para montaje. Para el caso de esta obra, corresponde a los tramos que conformarán el seccionamiento de la LT 110 kV Cardones – Punta Padrones.

Al día 04.11.2024, el proyecto no presenta el avance constructivo necesario para optar a la aprobación del Hito, según literales a. y b. del párrafo previo, en particular para los tramos de seccionamiento, dado que la estrategia ideada por Empresa Eléctrica Cordillera SpA. para su ejecución definió posponer la construcción hasta lograr acuerdo formal con cada uno de los Propietarios involucrados en su trazado, y consecuentemente la inexistencia de antecedentes y mecanismos técnicos para acreditar la debida construcción.